

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

- 3222** *Resolución de 15 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda 2018 al Convenio con la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de seguridad de edificios de la Administración de Justicia en Cantabria.*

Habiéndose suscrito el 19 de diciembre de 2018 la Adenda 2018 al Convenio entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Cantabria, de 1 de diciembre de 2009, en materia de seguridad de edificios de la Administración de Justicia en Cantabria, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 15 de febrero de 2019.–El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

#### ANEXO

**Adenda 2018 al Convenio entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Cantabria, de 1 de diciembre de 2009, en materia de seguridad de edificios de la Administración de Justicia en Cantabria**

En Madrid, a 19 de diciembre de 2018.

#### REUNIDOS

De una parte, don Fernando Grande-Marlaska Gómez, en su condición de Ministro del Interior, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 357/2018, de 6 de junio, por el que se nombran Ministros del Gobierno («BOE» núm. 138, del 7), actuando en representación de este Ministerio, y con competencia para la suscripción de convenios en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Rafael Ángel de la Sierra González, Consejero de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, facultado para la firma de la presente Adenda por acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de septiembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

#### EXPONEN

Primero.

Con fecha 1 de diciembre de 2009 se firmó el Convenio entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de seguridad en los edificios de la Administración de Justicia en Cantabria.

Segundo.

El objeto primordial del mencionado Convenio es, partiendo del respeto a los diferentes ámbitos competenciales de cada Administración, fijar un marco de colaboración entre las mencionadas partes para aprovechar la experiencia de los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la vigilancia y protección de las instalaciones y edificios judiciales de la Administración de Justicia en Cantabria.

Tercero.

En la estipulación quinta del Convenio se prevé la prórroga automática por anualidades del mismo, salvo denuncia de alguna de las partes, con dos meses de antelación a la fecha de expiración. La prórroga queda condicionada a la existencia de consignación presupuestaria.

Cuarto.

Ambas partes consideran de interés mantener la colaboración en los términos señalados en el Convenio, de conformidad con lo acordado en la reunión de la Comisión de Seguimiento del mismo celebrada el 16 de marzo de 2018.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda que se registrará por las siguientes,

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

La presente Adenda se fundamenta en el Convenio de colaboración y coordinación suscrito el día 1 de diciembre de 2009 entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de seguridad en los edificios de la Administración de Justicia en Cantabria y mediante esta Adenda las partes suscribientes manifiestan que desean continuar con la ejecución del mencionado Convenio y actualizar el número y distribución de efectivos del personal en reserva de la Guardia Civil para la prestación del servicio en los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Cantabria; así como actualizar la aportación económica para el año 2018 a cargo del Gobierno de Cantabria.

Segunda. *Número y distribución de efectivos.*

Para el año 2018 el número de efectivos será el establecido en el anexo a la presente adenda, de conformidad con lo acordado en la Comisión de Seguimiento del mismo, celebrada el pasado 16 de marzo de 2018, y en la Comisión Técnica de 13 de marzo de 2018.

Tercera. *Financiación.*

La aportación correspondiente al Gobierno de Cantabria por importe de 241.321,92 euros, se hará con cargo a la partida presupuestaria 02.09.112M.227.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2018.

La presente Adenda no genera gasto extraordinario para el Ministerio del Interior.

Cuarta. *Vigencia y Eficacia.*

Según lo dispuesto en el artículo 48.8 de la repetida Ley 40/2015, la presente Adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y tras su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente Adenda se perfeccionará con la firma de las partes y comprenderá el ejercicio económico de 2018.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente Adenda, en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.–El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.–El Consejero de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Rafael Ángel de la Sierra González.